

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

5626

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se convocan los Premios para los Alumnos de Educación Secundaria Obligatoria de las Illes Balears correspondientes al curso 2024-2025

Hechos

La educación es la principal riqueza y el recurso básico de un país y de sus ciudadanos. Las sociedades actuales dan gran importancia a la educación que reciben los jóvenes, puesto que es el medio más adecuado para desarrollar las capacidades, definir la personalidad, configurar la comprensión de la realidad y conformar la propia identidad.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece entre sus principios la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos, teniendo en cuenta la equidad que garantice la igualdad de oportunidades para el desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo que se establece en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en el 2008 por España.

El artículo 14.1, letra *d* de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo) establece que la educación secundaria obligatoria se orientará a la adquisición de las competencias establecidas para la etapa y tiene como finalidad proporcionar a todos los alumnos una educación que les permita consolidar hábitos de disciplina, capacidad crítica, estudio y trabajo individual y en equipo que favorezca el aprendizaje autónomo, el aprendizaje cooperativo y el desarrollo de sus capacidades y que posibilite la formación continua a lo largo de la vida.

Atendiendo a lo que dispone la Ley 1/2022 de educación antes mencionada, la Consejería de Educación y Universidades pretende ofrecer una educación capaz de responder a las necesidades y a las demandas de la sociedad actual, una educación asequible para todos, adaptada a los cambios sociales y encaminada a procurar el éxito escolar de todos los jóvenes.

El reto, además de conseguir una educación de calidad y equidad, consiste en mejorar los resultados generales y reducir las tasas elevadas de abandono de los estudios sin haber obtenido la titulación correspondiente.

Entre las medidas educativas para mejorar la calidad y la equidad de la educación, como son la atención a la diversidad y la inclusión y la concepción de un sistema educativo más flexible, se hace necesario arbitrar medidas que favorezcan la mejora de los resultados académicos. Por este motivo, la Consejería de Educación y Universidades considera importante el reconocimiento del esfuerzo como estímulo que propicia la motivación por los estudios y la formación personal.

La convocatoria de unos premios para los alumnos de educación secundaria obligatoria que han hecho un esfuerzo personal y para los que han demostrado a lo largo de toda la etapa un aprovechamiento académico excelente es una de las actuaciones que inciden en la consecución de un sistema educativo que incluya excelencia, equidad, igualdad de oportunidades y posibilidades de desarrollo individual.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de Educación de las Illes Balears.

Por todo esto, con el fin de potenciar medidas inclusivas y de atención a la diversidad, la mejora de los resultados académicos, el reconocimiento del esfuerzo y la valoración del rendimiento académico excelente, dicto la siguiente

**Resolución**

1. Convocar los Premios para los Alumnos de Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al curso 2024-2025.
2. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el anexo de esta Resolución.
3. Designar a la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa como órgano responsable de la tramitación de la convocatoria y del procedimiento administrativo para hacerla efectiva.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

(Firmado electrónicamente: 22 de mayo de 2025)

El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany

ANEXO**Bases de la convocatoria de los Premios para los Alumnos de Educación Secundaria Obligatoria de las Illes Balears correspondientes al curso 2024-2025****Primero****Objeto y ámbito territorial de la convocatoria**

El objeto de esta convocatoria es establecer el procedimiento para la obtención de los Premios para los Alumnos de Educación Secundaria Obligatoria de los centros públicos y privados de las Illes Balears, correspondientes al curso 2024-2025.

Segundo**Tipo y formato del premio**

1. Se otorgan dos tipos de premios: premios al esfuerzo personal y premios al rendimiento académico excelente.
2. Los premios consisten en un diploma para cada uno de los premiados. La Consejería de Educación y Universidades entregará un mismo modelo de diploma al alumnado merecedor de estos dos tipos de premios.

Tercero**Premios al esfuerzo personal**

1. Puede obtener este premio el alumno que haya sido propuesto para obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria el curso 2024-2025 en un centro docente de las Illes Balears y sea merecedor de un especial reconocimiento por el esfuerzo personal y la dedicación mostrada para superar las dificultades.
2. Cada centro docente puede proponer, a criterio de los tutores y/o tutoras y a propuesta de los equipos docentes, a los alumnos que se consideren merecedores del premio por su esfuerzo personal, aunque no tengan un expediente académico excelente.
3. El centro puede proponer, según el número de alumnos matriculados en 4º de ESO:
 - Hasta 79 alumnos, un alumno.



- De 80 a 159 alumnos, dos alumnos.
- Más de 160 alumnos, tres alumnos.

4. La propuesta del centro se tiene que hacer mediante la herramienta GESTIB. El plazo para hacer la propuesta empieza el 19 de junio y acaba el 3 de julio de 2025.

5. El Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa debe elaborar la relación de alumnos merecedores del premio de acuerdo con las propuestas recibidas dentro del plazo mencionado.

Cuarto

Premios al rendimiento académico excelente

1. Obtiene este premio el alumnado que haya finalizado el cuarto curso de educación secundaria obligatoria 2024-2025 en un centro docente de las Illes Balears y cumpla uno de los siguientes requisitos:

- a) Que haya obtenido excelente en todas las materias cursadas en cuarto de ESO.
- b) Que haya obtenido excelente en todas las materias cursadas en cuarto de ESO menos en una.

22. El Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa elaborará la relación de alumnos merecedores del premio, de acuerdo con la información reflejada en cuanto al número de excelentes en las materias cursadas en 4º de ESO en la Aplicación para la Gestión Educativa de las Illes Balears (GESTIB) de la Consejería de Educación y Universidades. A tal efecto, los centros tienen que haber cerrado las actas de evaluación final de cuarto curso de ESO en el mes de junio.

Quinto

Listas provisionales de los premiados

El Servicio de Ordenación Educativa, de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa, publicará, como máximo, el día 10 de julio de 2025 en su página web (Gobierno\Consejería de Educación y Universidades\Secretaría Autonómica de Desarrollo Educativo\Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa\Servicio de Ordenación Educativa) las listas provisionales de los premiados, contra las que se pueden presentar reclamaciones para enmendar los posibles errores hasta el 17 de julio de 2025 en la dirección ordenacio@ibeducacio.eu.

Sexto

Resolución de concesión

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa propondrá al consejero de Educación y Universidades que dicte la Resolución con las listas definitivas de alumnos premiados y ordenará que se publique en la página web del Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa.

Séptimo

Entrega de los diplomas

La Consejería de Educación y Universidades puede organizar un acto de entrega de los diplomas a los premiados o bien entregárselos por otras vías.

